



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 351**  
-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 22 DIC. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 095-2017-GRAP/GRDS/AIVR-AB de fecha 21 de diciembre; el Informe Técnico N° 016-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 22 de noviembre de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM. de fecha 03 de marzo de 2017, se resolvió aperturar fondos para Caja Chica para la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 106-2017 “Desarrollo y mantenimiento de Aldeas”, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable para el Fondo para pagos en Efectivo al señor Richard Hilary Torres Huaracaya.

Con fecha 31 de julio de 2017, finiquita el Contrato Administrativo de Servicios del señor Richard Hilary Torres Huaracaya.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Directora de la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social requiere a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 03 de marzo de 2017, en el extremo donde se consiga el nombre del Responsable del Fondo para Caja Chica, pues el contrato del servidor con Contrato Administrativo de Servicios Richard Hilary Torres Huaracaya, venció el 31 de julio de 2017 y a la fecha ya no labora en la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, motivo por el cual solicita se consigne el nombre de la Licenciada Dhery Tello Jiménez Directora de la Institución en mención,

Que con el proveído N° 3430 de fecha 21 de diciembre de 2017 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instruye se dé el trámite correspondiente a dicha solicitud.

Que, con el Informe Técnico N° 016-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 22 de diciembre de 2017, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Dirección de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, recomendando la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 03 de marzo 2017, en el extremo donde se consigna el nombre del Responsable de los Fondos para pagos en efectivo de Caja Chica, de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



351

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Dice:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Aldea Infantil Virgen del Rosario **al servidor con Contrato Administrativo de Servicios Richard Hilary Torres Huarcaya (...)**”

Debe decir:

“ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Aldea Infantil Virgen del Rosario **a la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios, Lic. Dhery Tello Jiménez (...)**”

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 03 de marzo 2017, referido al extremo donde se consigna el nombre del Responsable de los Fondos para pagos en efectivo de Caja Chica, de la siguiente manera:

Dice:

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Aldea Infantil Virgen del Rosario **al servidor con Contrato Administrativo de Servicios Richard Hilary Torres Huarcaya (...)**”

Debe decir:

“ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Aldea Infantil Virgen del Rosario **a la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios, Lic. Dhery Tello Jiménez (...)**”





*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 03 de marzo 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*[Firma manuscrita]*  
Eco. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

